

CONSTANCIA SECRETARIAL. Octubre 19/2020. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con memorial contentivo de medidas cautelares pendientes de ser decretadas.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero (1) de Diciembre de de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO RAD. 2020-00388-00
DTE: COOPVISO
DDO: CAROLINA HERRERA Y ROSA TULIA GUTIERREZ
INTERLOCUTORIO.1328

Se incorpora a este proceso **EJECUTIVO** promovida por **LA COOPERATIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS-COOPVISO**- quien actúa en nombre propio, y en contra de **CAROLINA HERRERA DE GUTIERREZ Y ROSA TULIA GUTIERREZ** el oficio procedente de la **NUEVA EPS** donde se indica la dirección electrónica donde puede ser notificada la demandada Carolina Herrera, esto es al correo: carloslafieragutierrez@gmail.com. En la cual se autoriza para que la parte interesada proceda adelantar la misma a motu proprio y aportar la constancia de recibido del correo electrónico enviado a la demandada para que se pueda tener por notificada conforme a lo glosado en el artículo 8 del Decreto 806/2020 inciso 3 y la Sentencia C-420 /20 proferida por la Corte Constitucional.

Igualmente proceda a la notificación de la demandada **ROSA TULIA GUTIERREZ** al correo indicado en la demanda para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

me

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 139 del 02/12/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--